Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 242/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Educación y/o del organismo que corresponda, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre la situación actual del ausentismo escolar en todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe la tasa actual de ausentismo escolar, discriminado por nivel educativo, tipo de gestión y distrito escolar.
2. Informe la evolución del indicador de ausentismo en los últimos cinco (5) años.
3. Indique cuáles son las principales causas relevadas del ausentismo escolar según nivel educativo y si se identificaron patrones de ausentismo.
4. Detalle qué sistemas utiliza actualmente el Ministerio para registrar la asistencia escolar. Informe el nivel de cobertura efectiva de dichos sistemas sobre la matrícula total y cuál es la frecuencia de carga de datos por parte de las instituciones educativas.
5. Informe si el Ministerio cuenta con un sistema de monitoreo en tiempo real del ausentismo escolar y si existen tableros de control, indicadores o reportes periódicos sobre asistencia disponibles para equipos directivos y supervisores.
6. Indique qué programas, políticas y/o dispositivos específicos se encuentran actualmente en funcionamiento para abordar el ausentismo escolar.
7. Detalle cómo es el funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana para el abandono escolar.
8. Indique si existen estrategias de vinculación con las familias, intervenciones territoriales y/o comunitarias implementadas para abordar factores externos a la escuela.
9. Informe si existen mecanismos de articulación con otros Ministerios para abordar el ausentismo.
10. Detalle qué indicadores utiliza el Ministerio para evaluar la efectividad de las políticas implementadas.
11. Informe si se proyecta implementar una estrategia integral desde el Ministerio para reducir el ausentismo escolar en el corto, mediano y largo plazo.
12. Informe si existen medidas previstas para fortalecer los sistemas de información y alerta temprana.
13. Indique recursos presupuestarios asignados y proyectados para políticas vinculadas a la permanencia escolar.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:57

INLEG-2026-30475571-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30475571-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: RES 242-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 12:47:55 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 12:47:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30501945-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30475343-GCABA-DGCCN - RES 242/2026 - Informes sobre la situación actual del ausentismo escolar en todos los niveles del sistema educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **242/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 12/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 14:06:59 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 14:06:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-36552335-GCABA-SSTEDU

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: s/ Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución 242/26- Ausentismo Escolar

---

Por medio de la presente se brinda respuesta a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución 242/26 sobre puntos referidos a la situación actual del ausentismo escolar en todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En virtud del requerimiento, se hace saber que los indicadores de ausentismo estudiantil son producidos desde 2024 para el sector estatal a partir de registros nominales en plataformas del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. En 2026 la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) publicó el “Informe sobre ausentismo de estudiantes de Nivel Inicial, Primario y Secundario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el 2024 y 2025”.

Tomando a todos los estudiantes con al menos un día cargado del año 2025 del sector estatal, el Nivel Inicial presenta una tasa anual de ausentismo del 22,7% de los días con carga. En el Nivel Primario, se sitúa en 14,6% y en el Nivel Secundario 19,6%.

Por otro lado, se calculan las tasas de ausentismo aplicando criterios de consistencia estadística, en particular, criterios de completitud y calidad de los datos nominales de asistencia: estudiantes con al menos el 90% de los días cargados y no más de 16 "no corresponde". Con estos criterios, la tasa de ausentismo anual para el año 2025 para el sector estatal se situó en 21,8% para el nivel inicial, 14,2% en el nivel primario y 16,7% en el nivel secundario.

El informe que plasma dichos resultados se encuentra disponible para su consulta en el siguiente link de acceso público:

https://bde-ueicee.bue.edu.ar/documentos/833-informe-sobre-ausentismo-de-estudiantes-de-nivel-inicial-primario-y-secundario-en-la-ciudad-autonoma-de-buenos-aires-2024-2025.

En consecuencia, con el objetivo de profundizar en los principales factores que inciden en el ausentismo escolar en la Ciudad de Buenos Aires y conocer estrategias que despliegan día a día los distintos actores institucionales, se realizaron grupos focales con estudiantes, familias, directivos y supervisores de escuelas/distritos que presentaron durante 2024 un alto nivel de ausentismo escolar (en comparación a otras).

En relación a la incidencia del ausentismo y su impacto en los aprendizajes, al comparar escuelas similares (igual nivel socioeconómico) en FEPBA y TESBA 2023, se observa que las instituciones con mayor ausentismo promedio presentaron menores puntajes en promedio en ambas disciplinas y para los dos niveles. En el Nivel Primario, en promedio, por cada inasistencia, el puntaje de la escuela se reduce 2 puntos para Matemática y 1,3

puntos para Lengua. En el Nivel Secundario, en promedio, los puntajes se reducen en 1,9 puntos para Matemática y 1,5 para Lengua y Literatura.

Si se desea indagar con mayor profundidad en las causas y la metodologia de cálculo de la información estadística solicitada se puede consultar el informe publicado por la UEICEE en el siguiente enlace https://bde-ueicee.bue.edu.ar/documentos/833/download.

Actualmente, el registro de la asistencia escolar se realiza a través de los sistemas de gestión de alumnos AprendeBA y Secundaria Aprende, utilizados por los establecimientos educativos según el nivel y modalidad correspondiente.

Respecto de la cobertura de estos sistemas sobre la matrícula total, el Ministerio avanza en la implementación progresiva del Sistema Integrado de Gestión Nominal. A la fecha, la cobertura es del 100% de la matrícula de gestión estatal (niveles inicial, primario y secundario), del 74% de Educación Especial y del 63,7% de Educación para Adultos. Cabe señalar que durante el presente ciclo lectivo se inició la incorporación de las modalidades de Educación Especial y Educación para Adultos al sistema AprendeBA, encontrándose en proceso de implementación y ampliación de su cobertura. Por otro lado, en lo que respecta a educación de gestión privada, la incorporación de matrícula y el reporte de ausentismo a nivel de estudiante se encuentra en proceso, supeditada a la integración de la información proveniente de otros sistemas institucionales.

Teniendo en consideración lo mencionado, la carga de asistencia es realizada por las instituciones educativas en el marco de su gestión cotidiana, de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada sistema. Asimismo, el Ministerio realiza un seguimiento permanente de la registración y actualización de la información, a fin de fortalecer la disponibilidad y calidad de los datos para el seguimiento de las trayectorias escolares y la identificación oportuna de situaciones de ausentismo.

En este sentido, la frecuencia de carga se encuentra vinculada con la dinámica propia de cada institución educativa y con los procesos de registro previstos en los sistemas correspondientes, efectuándose la actualización de la información de manera periódica durante el ciclo lectivo.

El Ministerio dispone de herramientas digitales que permiten el seguimiento de la asistencia y el ausentismo escolar a partir de la información registrada por los establecimientos educativos en los sistemas institucionales. La información se actualiza conforme a la carga realizada por las escuelas, permitiendo un monitoreo continuo de la situación de cada establecimiento.

Entre estas herramientas se encuentra el Tablero de Presentismo Escolar de AprendeBA, que pone a disposición de los equipos directivos información consolidada sobre asistencia, ausentismo y regularidad de los estudiantes, organizada por año, sección y estudiante. Asimismo, ofrece indicadores que permiten monitorear el nivel de carga de asistencia, identificar patrones de ausentismo, detectar estudiantes con pérdida de regularidad y orientar acciones de acompañamiento sobre las trayectorias escolares.

Adicionalmente, el Ministerio cuenta con el Sistema de Alerta Temprana de Abandono Escolar (SATAE), una herramienta basada en evidencia que, mediante un modelo predictivo que considera variables como asistencia, calificaciones, sobreedad, repitencia y materias adeudadas, identifica estudiantes con riesgo de abandono escolar y presenta tableros específicos para equipos directivos, departamentos de orientación escolar y supervisores, facilitando el seguimiento y la priorización de intervenciones.

Estas herramientas brindan tableros de control e indicadores diferenciados según el perfil de usuario (equipos directivos y supervisores), con el objeto de fortalecer la gestión institucional y el acompañamiento de las trayectorias educativas.

Por otro lado, corresponde señalar que de conformidad con la Ley Nacional 26.206 y sus modificatorias, la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de 4 (cuatro) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria, siendo el estado el que garantiza el derecho a la educación, la inclusión, permanencia y egreso de todos los estudiantes en el sistema educativo.

Ello ha sido receptado por la jurisdicción y se ha establecido por el Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución 2796/MEDGC/24 y modificatorias, el régimen de Asistencia a los Establecimientos Educativos.

Es importante señalar que el mentado Reglamento define a la jornada escolar como el período de tiempo diario en que se desarrollan las actividades educativas, siendo la misma de carácter obligatorio y debiendo los estudiantes concurrir a clase puntualmente dentro del horario escolar.

En dicho contexto, se ha definido que el ingreso y egreso de los estudiantes a las actividades educativas se producirá conforme el horario establecido y comunicado por cada establecimiento educativo, definiendo cuáles son las condiciones de asistencia institucional en todos los niveles y modalidades.

Al respecto, corresponde señalar que las responsabilidades propias de cada institución educativa, se encuentra la toma diaria de asistencia, la cual constituye una herramienta fundamental para el seguimiento de las trayectorias escolares.

Cabe destacar que la mentada norma establece que en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, en los casos de inasistencias reiteradas de los estudiantes, sean éstas continuas o discontinuas, ingresos tardíos y/o retiros anticipados, se deberán activar de manera inmediata las acciones para conocer sus causas y desarrollar las estrategias necesarias para reestablecer la continuidad y recuperar los saberes pertinentes, conforme los procedimientos que se detallan en el mismo cuerpo normativo para cada nivel educativo.

La autoridad escolar debe agotar todas las instancias posibles a los fines de que los estudiantes continúen dentro del sistema escolar, y velar en todo momento por el derecho a la educación de los mismos.

A mayor abundamiento podemos señalar que, desde el punto de vista pedagógico y administrativo, el registro y seguimiento de la asistencia permite adoptar distintas estrategias por parte de docentes y directivos de las escuelas y de los equipos técnicos de apoyo de este Ministerio.

De esta forma las inasistencias se computan para el seguimiento que se hace de las trayectorias de cada estudiante con el objeto de adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la educación obligatoria de cada uno de ellos.

Sobre esa base, se implementan estrategias de enseñanza y evaluación diversificadas para considerar las diversas trayectorias y se crean dispositivos específicos de acompañamiento y detección de factores de vulnerabilidad.

A su vez, cabe mencionar que los efectos académicos aplicables a los estudiantes que no revisten la condición de regular se encuentran establecidos en el régimen académico del nivel, así como también aquellas cuestiones vinculadas a la asistencia del Nivel Secundario que no se encuentren reguladas en el Reglamento Escolar.

De igual forma se establece que la modalidad del Adulto y Adolescente de Nivel Secundario se regirá conforme la normativa vigente aplicable al Régimen Académico para los Centros Educativos de Nivel Secundario.

En virtud de lo expuesto, resulta menester destacar que las consideraciones expuestas en relación a la asistencia escolar, se complementan con lo previsto en los Regímenes Académicos pertinentes:

- Régimen Académico correspondiente al Nivel Primario de aplicación en los establecimientos educativos de Nivel Primario de Gestión Estatal dependientes de las Direcciones de Educación Primaria y Escuelas Normales Superiores y los de Gestión Privada supervisados por la Dirección General Educación de Gestión Privada de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado porResolución 2765/MEDGC/24: https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MEDGC-MEDGC-2765-24-7028.pdf

- Régimen Académico de la Educación Secundaria aprobado por Resolución 970/MEDGC/22 y su modificatoria: https://normativa-educacion.buenosaires.gob.ar/archivos/RES-MEDGC-224-26.pdf

- Régimen Académico Secundaria Aprende aprobado por Resolución 223/MEDGC/26: https://normativa-educacion.buenosaires.gob.ar/archivos/RES-MEDGC-223-26.pdf .

Particularmente respecto de dispositivos específicos que aborden el ausentismo escolar, existen los Centros de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares (CATE), constituyéndose como espacios en los que se brindan propuestas y estrategias de acompañamiento escolar a estudiantes de primaria y secundaria.

En tal sentido, mediante la Resolución 972/MEDGC/22 se aprobó el proyecto “Red para el Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes” (RED FAAP), el que organiza y articula los espacios pedagógicos destinados a los estudiantes de nivel secundario. Dichos espacios ofrecen apoyo para lograr los objetivos de aprendizaje propuestos en cada área o espacio curricular pendiente de aprobación y, para fortalecer aquellos aprendizajes en curso que requieran de instancias de apoyo adicionales.

En dicha línea, a través de la Resolución 36/SSCPEE/23 (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/667965) se aprobó la implementación de los "Centros de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de Nivel Primario" (CATE), en el marco del Proyecto Promoción Acompañada creado mediante Resolución 5118/MEDGC/22 (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/630506) como una estrategia de intervención escolar orientada para atender de manera intensiva a los estudiantes de nivel primario que no alcancen los logros de aprendizaje esperados para el pasaje de un grado a otro.

Los CATE se constituyen así, como dispositivos complementarios de acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares, instalándose con una impronta singular en procura de articular con las propuestas de apoyo propias de la escuela.

En el Nivel Primario, el propósito es desa rrollar dispositivos de acompañamiento que intensifiquen y diversifiquen las propuestas de enseñanza, ampliando las oportunidades de los estudiantes de escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad de Buenos Aires. De esta forma, se promueve la implementación de instancias variadas de apoyo y acompañamiento para fortalecer las trayectorias escolares, respetando la singularidad de los procesos de aprendizaje de cada estudiante.

Por último se hace saber que por Resolución 8854/SSPIE/26 se aprobaron los “Lineamientos para la implementación del dispositivo de invierno para estudiantes no regulares de nivel secundario de gestión estatal”, en el marco del Reglamento Escolar.

En dicho contexto el Dispositivo de Invierno constituye una estrategia, mediante una propuesta pedagógica que se desarrolla durante el receso escolar y que se articula con las acciones de acompañamiento que llevan adelante las instituciones educativas al inicio del segundo cuatrimestre, destinado a estudiantes de nivel secundario que hayan superado las veinte (20) inasistencias injustificadas en el ciclo lectivo durante el primer cuatrimestre. Por otra parte, a fin de fortalecer la permanencia y continuidad de las trayectorias educativas y prevenir situaciones de ausentismo, cabe destacar que el Ministerio de Educación implementa diversas

acciones destinadas a acompañar las trayectorias escolares, entre ellas se encuentra la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo dependiente de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje la cual cuenta con equipos/programas a su cargo, orientados al fortalecimiento, sostenimiento y garantía del derecho a la educación en el Nivel Secundario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los mencionados, se encuentran los Equipos de Asistencia Socioeducativa (ASE) Equipos De Orientación Escolar de Media (EOE MEDIA) (ambos creados mediante el Decreto 1589/02 y Decreto 1929/04), Promotores de Educación (creado mediante la Resolución 5808-MEGC/07) y Programa de Retención Escolar de Alumnas Embarazadas, Madres y Alumnos Padres (Resolución 1729-MEGC/06).

En virtud de lo expuesto, los equipos ASE y EOE de Educación Media están conformados por profesionales de diferentes disciplinas: psicólogos/as, psicopedagogas/os, licenciados/as en ciencias de la educación y trabajadores/as sociales que intervienen colaborativamente en equipo a partir de su formación generando a la vez una conversación entre saberes. La intervención presente en dichos equipos brinda la posibilidad de realizar una lectura apoyada sobre los diferentes saberes profesionales en conversación con los saberes pedagógicos. Dicho trabajo articulado entre diferentes campos disciplinares permite leer las situaciones escolares desde su complejidad superando la lógica del saber disciplinario totalizador. Intervienen en ocho regiones (I, II,III,IV, V, VI VII Y VIII) en todas las escuelas secundarias pertenecientes al Gobierno de la Ciudad.

Cabe agregar que uno de los ejes centrales de estos equipos es el fortalecimiento de trayectorias escolares. En ese sentido, las intervenciones de los Equipos de ASE y EOE de Media apuntan a favorecer el ingreso, la permanencia y finalización del nivel secundario de los estudiantes. Sus acciones contribuyen a acompañar la multiplicidad de formas de ser y de estar en la escuela, promoviendo miradas que contribuyan a generar las condiciones para la inclusión, reconociendo la diversidad y, a la vez, intentando producir movimientos para la construcción de sujetos que aprenden y participan de una comunidad.

A su vez, trabajan colaborativamente y de manera corresponsable entre niveles y modalidades para crear las mejores condiciones de oportunidad para la enseñanza y sostenimiento del vínculo pedagógico de todos los estudiantes a lo largo de sus trayectorias pedagógicas.

Teniendo en cuenta ello, la participación en las reuniones SIA (de seguimiento institucional de la asistencia), como instancia privilegiada de articulación con el equipo de Promotores de Educación, Programa de Retención Escolar de Alumnas Embarazadas, Madres y Alumnos Padres, para diseñar y acompañar las trayectorias educativas de estas estudiantes.

Por el otro, el programa de Promotores de Educación está integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales con diversas formaciones y experiencias de trabajo comunitario, organizados en equipos de trabajo ordenados por regiones escolares de nivel secundario (REG I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII), desarrolla acciones territoriales destinadas a fortalecer las trayectorias educativas de estudiantes de escuelas de gestión estatal de los niveles obligatorios.

En esa línea, su propósito es promover el derecho a la educación mediante estrategias de acompañamiento que favorezcan la asistencia, la permanencia y la continuidad escolar, especialmente en aquellas situaciones en las que el ausentismo o el riesgo de desvinculación requieren intervenciones sostenidas y articuladas con otros actores. El trabajo del Programa se organiza desde una perspectiva territorial e intersectorial, acompañando a las instituciones educativas en el análisis de las situaciones que afectan las trayectorias escolares y promoviendo respuestas articuladas junto con las familias, organismos públicos y organizaciones de la comunidad.

A su vez, las acciones de Promotores de Educación se desarrollan a partir de cuatro ejes principales:

- Acompañamiento a estudiantes y familias, mediante estrategias de acercamiento y seguimiento que

favorezcan la asistencia, la continuidad escolar y los procesos de revinculación educativa.

- Fortalecimiento institucional, acompañando a las escuelas en la construcción de estrategias para el abordaje del ausentismo y la promoción de trayectorias educativas continuas.

- Articulación territorial e intersectorial, promoviendo el trabajo conjunto con organismos públicos, programas y organizaciones comunitarias para ampliar las redes de apoyo a estudiantes y familias.

Las modalidades de intervención se definen a partir de un análisis situado de cada institución educativa, considerando las características del territorio, las necesidades identificadas y las demandas de acompañamiento. En todos los casos, las intervenciones buscan fortalecer el vínculo entre la escuela, los estudiantes y sus familias, identificar las barreras que afectan la continuidad educativa y construir estrategias que promuevan el sostenimiento de las trayectorias escolares.

También, la participación en las reuniones SIA (de seguimiento institucional de la asistencia), como instancia privilegiada de articulación con los equipos de ASE/EOE de Media y Programa de estudiantes embarazadas, madres y padres, para diseñar y acompañar las trayectorias educativas de estos estudiantes.

Teniendo en cuenta lo mencionado, su organización territorial garantiza la cobertura de toda la Ciudad de Buenos Aires, acompañando a las instituciones educativas de los niveles Inicial, Primario y Secundario mediante la articulación de saberes técnicos y territoriales.

Cabe sumar a lo expuesto que, entre los mencionados, se encuentra el Programa de Retención Escolar de Alumnas Embarazadas, Madres y Alumnos Padres el cual constituye un equipo de apoyo a las escuelas secundarias, y desarrolla su tarea en articulación y corresponsabilidad con los distintos actores de la comunidad educativa y en articulación con actores de salud y de derechos, desde una perspectiva institucional, situada, y con un abordaje integral, interviniendo en ocho regiones (I, II,III,IV, V, VI VII y VIII) en todas las escuelas secundarias pertenecientes al Gobierno de la Ciudad.

El Programa tiene como propósito el abordaje integral de la temática del embarazo, la maternidad y paternidad en escuelas de nivel secundario.

Uno de sus objetivos prioritarios es promover el derecho a la educación de estudiantes madres, padres y embarazadas. El Programa se focaliza en el acompañamiento de las trayectorias educativas de estudiantes embarazadas, madres y padres.

Entre las acciones orientadas al acompañamiento institucional se encuentra el asesoramiento a los equipos directivos y docentes para el diseño e implementación de estrategias que favorezcan la continuidad de las trayectorias escolares de estudiantes que transitan situaciones de embarazo, maternidad o paternidad. A través de reuniones y talleres desarrollados en las escuelas, se brindan orientaciones pedagógicas y herramientas para el adecuado acompañamiento de estas trayectorias.

En ese marco, se participa en instancias institucionales de análisis y planificación de estrategias destinadas a favorecer la continuidad de la asistencia, la permanencia y, cuando resulte necesario, la reinserción escolar. Para ello, se consideran las particularidades de cada situación, como la proximidad de la fecha de parto o problemas de salud de los hijos e hijas, y se acuerdan alternativas que permitan sostener el vínculo con la escuela y la continuidad de los aprendizajes durante los períodos de inasistencia, mediante propuestas de trabajo a distancia, actividades elaboradas por los docentes u otras estrategias acordadas con la institución educativa.

Además, se promueve la implementación de las medidas de apoyo previstas para estudiantes embarazadas, madres y padres, contemplando herramientas como el régimen diferenciado de asistencias, la posibilidad de

retiros anticipados para la realización de controles médicos, la permanencia excepcional de hijos e hijas en la escuela y la gestión de vacantes en el nivel inicial para facilitar su cuidado durante el horario de cursada.

Asimismo, cuando la situación lo requiere, se realizan entrevistas con estudiantes, equipos directivos, docentes, familias y otros actores intervinientes, con el objeto de profundizar el conocimiento de cada caso, identificar factores que puedan afectar la continuidad escolar y definir estrategias de acompañamiento acordes a las necesidades detectadas.

Del mismo modo, se participa en las reuniones de Seguimiento Institucional de la Asistencia (SIA), en articulación con los equipos de Promotores de Educación y los Equipos de Asistencia Socioeducativa (ASE) y de Orientación Escolar de Nivel Medio (EOE Media), para el análisis conjunto de las situaciones y la definición de estrategias de intervención y seguimiento. Asimismo, se mantienen instancias de trabajo articulado con otros programas y áreas del Ministerio, entre ellos Becas y Primera Infancia, cuando las características de cada caso así lo requieren.

En otro orden, el Sistema de Alerta Temprana de Abandono Escolar (SATAE) es una herramienta de inteligencia artificial integrada en la plataforma AprendeBA, cuyo propósito es identificar de forma anticipada a los estudiantes que se encuentran en riesgo de abandono escolar, permitiendo que los equipos de conducción y los Departamentos de Orientación Escolar (DOE) puedan actuar antes de que el abandono se concrete.

En cuanto a su funcionamiento técnico, el sistema analiza los datos de asistencia y trayectoria escolar que se cargan en la plataforma, y mediante un modelo predictivo asigna a cada estudiante uno de tres niveles de riesgo, representados por colores: rojo, que indica que se requiere acción inmediata; amarillo, que señala que el caso necesita seguimiento; y verde, que indica que el estudiante no presenta riesgo de deserción. Esta predicción no es estática, sino que se actualiza de manera bimestral a partir de los nuevos datos que se van ingresando al sistema.

Respecto al flujo de uso en las escuelas, los equipos directivos y del DOE acceden al tablero de SATAE dentro de la plataforma AprendeBA utilizando su cuenta institucional @bue. Desde ese tablero pueden visualizar el listado completo de estudiantes clasificados según su nivel de riesgo, y también revisar el detalle particular de cada caso, lo que les permite orientar sus intervenciones de manera más precisa y oportuna.

En relación con el abordaje del ausentismo, se informa que el Ministerio de Educación articula, a través de los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y los Equipos de Asistencia Socioeducativa (ASE), dependientes de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo (GOEA), con otras áreas de gobierno vinculadas a la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Dicha articulación se desarrolla, entre otros, con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) y con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en los casos que requieren una intervención social, sanitaria o de acompañamiento familiar que excede el ámbito estrictamente escolar.

En este sentido, cabe señalar que en la jurisdicción se cuenta con el "Procedimiento para la actuación conjunta entre el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Ministerio de Educación ante situaciones de presunción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes", aprobado mediante Resolución Conjunta 1/CDNNYA/24. Por lo que estas intervenciones se activan conforme a los circuitos de detección y seguimiento previstos en dicho procedimiento, en aquellos casos de inasistencias reiteradas que permitan presumir una situación de vulneración de derechos del niño, niña o adolescente.

Los indicadores clave en relación al ausentismo son la tasa de ausentismo y los días promedio de inasistencia.

En relación con lo consultado, en virtud de todo lo expuesto precedentemente corresponde señalar que el Ministerio de Educación desarrolla una estrategia integral para el abordaje del ausentismo escolar, basada en la

articulación de dispositivos pedagógicos, institucionales y territoriales destinados a la prevención, detección, seguimiento y acompañamiento de las situaciones que puedan afectar la asistencia y la continuidad de las trayectorias educativas. Esta estrategia se implementa mediante las acciones que llevan adelante las distintas áreas competentes del Ministerio, en el marco de sus respectivas funciones y competencias, las cuales ya fueron desarrolladas a lo largo del presente informe.

La Subsecretaría de Tecnología Educativa tiene previsto un conjunto de medidas en marcha y planificadas para fortalecer SATAE, las cuales se organizan en tres dimensiones: expansión del alcance, mejoras funcionales al sistema, y fortalecimiento de la adopción en las escuelas.

En relación con la expansión del alcance, al momento de la primera predicción el SATAE alcanza a 101 escuelas de nivel secundario. Asimismo, está prevista la incorporación de las Secundarias Aprende, lo que ampliará significativamente el universo de cobertura del sistema.

En cuanto al fortalecimiento de la adopción del sistema en las escuelas, la Subsecretaría de Tecnología Educativa implementó un esquema de acompañamiento a través de asesores de la Unidad de Soporte de Implementación de Proyectos (USIP), coordinación dependiente de dicha Subsecretaría. En este marco, los asesores realizan visitas a los establecimientos educativos con el propósito de brindar capacitación y acompañamiento a los equipos directivos y a los Departamentos de Orientación Escolar (DOE) en el uso del tablero.

Por su parte en relación a lo solicitado respecto a la asignación presupuestaria en este Ministerio de Educación, se hace saber que, no existe una apertura programática específica destinada exclusivamente a la atención de las acciones previstas.

En tal sentido, las erogaciones se imputan presupuestariamente en los programas y actividades correspondientes a las áreas responsables de la planificación, coordinación y ejecución de dichas acciones, conforme a sus respectivas competencias.

Sin otro particular. Saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 16:47:47 -03:00

Nancy Elizabeth Roxana Sorfo
Director General
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 17:04:32 -03:00

GRACIELA UEQUIN
Director General
D.G. SISTEMA DE FORMACION DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 18:16:52 -03:00

Maria Cecilia Garcia Pereira
Gerente Operativo
SUBSECRETARIA GESTION DEL APRENDIZAJE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 18:20:32 -03:00

Samanta Bonelli
Director Ejecutivo
UNIDAD DE EVALUACION INTEGRAL DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 18:51:16 -03:00

CARLOS ROSALES CARTIER
Director General
D. G. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 19:17:36 -03:00

Ignacio Manuel Sanguinetti
Subsecretario
SUBSECRETARIA TECNOLOGIA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 19:17:37 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-36559260-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30475343- -GCABA-DGCCN

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 242/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-36552335-GCABA-SSTEDU, obrante a Orden N° 8, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 21:02:21 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 21:02:22 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36666696-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30475343-GCABA-DGCCN s/ Res 242/2026 - Informes sobre la situación actual del ausentismo escolar en todos los niveles del sistema educativo.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36552335-GCABA-SSTEDU, se comunica que la Resolución 242/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-36559260-GCABA-DGAJUR. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 12:59:04 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 12:59:05 -03:00